

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00305 00

Vista la documentación que antecede, se observa que en las comunicaciones enviadas al demandado Carlos Andrés Prada Arismendy, se indicó de manera incorrecta la dirección de este Despacho.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación del demandado en mención, teniendo en cuenta para ello que la dirección de esta sede judicial es: Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya de esta ciudad, recuérdese que la citación, comunicación y/o aviso según el caso, deberá enviarse a la misma dirección sea física o electrónica.

Por último, Secretaría desglose el memorial allegado por Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, por cuanto la medida de embargo del vehículo que allí se anuncia no corresponde a este proceso e incorpórese al expediente correspondiente o devuélvase a la entidad remitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de abril de 2022
Por anotación en estado N° 35 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5124d00f42f93a86c034e75aa77c0f18ddb7e26b60578f6bfc102fb1b425976a**
Documento generado en 04/04/2022 02:23:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**